

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 24 de Noviembre de 1999.-
Ordenanza N°34/99 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La ordenanza N°009/85 dictada con el fin de lograr el ordenamiento e identificación de las distintas arterias públicas ubicadas dentro del perímetro del radio urbano municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que aquella norma legal data de los inicios del municipio, que en razón de las modificaciones que a través de los años se han ido produciendo en cuanto al amanzanamiento y apertura de nuevas calles es dable proceder a efectuar las correcciones necesarias con el fin de evitar superposición y/o confusión en la numeración e individualización parcelaria de aquellas con el fin de adecuar a los tiempos actuales las programática catastral.

A fin de evitar la contraposición de normas es preciso derogar parcialmente aquella a través de las correcciones que en la parte del resolutivo de la presente se expresen sin perjuicio de la aplicación conjunta de ambas en cuanto a las mismas no produzcan una coalición de intereses.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Modifíquese parcialmente la Ordenanza N°009/85, confirmando a su vez los nombres designado a las distintas calles de la localidad por medio de la referida normativa, según se expresa a continuación:

- Llámese calle LOS INMIGRANTES, al trayecto comprendido desde Banco Bersa, hasta el A°. Sagastume Grande, estableciéndose dicha arteria como punto 0 (cero) para la numeración de las propiedades, siendo esta además divisoria de calles.-

- Llámese Avenida ENTRE RIOS, a la calle principal cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura del Banco BERSA, hasta el limite de la zona urbana y Ex-Ruta 46, actual Acceso 8.-

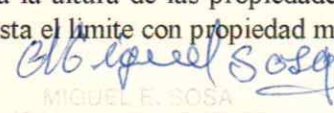
- Llámese Avenida 31 DE OCTUBRE, al trayecto comprendido desde su intersección con calle LOS INMIGRANTES (punto 0) a la altura de las propiedades de los señores Castel Raúl Antonio y Cañete Roberto Miguel, hasta el Complejo Turístico Villa Paranacito.-

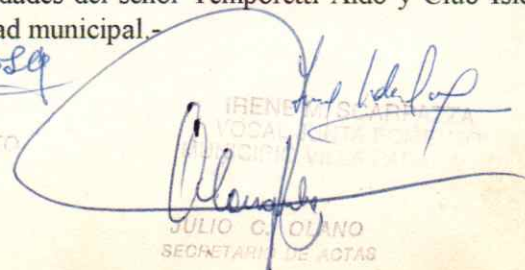
- Llámese Avenida LA ALAMEDA, al trayecto cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura de la propiedad de Subprefectura Paranacito, hasta su intersección con Avenida 31 DE OCTUBRE.-

- Llámese calle FRANCISCO RAMIREZ, al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS cuyo nacimiento se origina a la altura de las propiedades del señor Temporetti Aldo y Club Isleños Independiente, con rumbo Norte hasta el limite con propiedad municipal.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PRESIDENTE JUNTA
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE AGTAS

- Llámese Calle JUSTO JOSE DE URQUIZA, al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de las propiedades de la Municipalidad de Villa Paranacito y Hnos. Maetta, hasta limite con la propiedad del señor Sansón. Osvaldo Enrique.-

-Llámese Calle PARANA, al trayecto cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura de la propiedad de la señora Ana Drachemberk, hasta su intersección con calle FRANCISCO RAMIREZ.- Considérese como extensión de la Calle PARANA a la arteria que va desde calle Los Naranjos (frente a la propiedad Sr. Villalba) y termina en el Club Isleños Independientes.

-Llámese Calle TEMPE ARGENTINO, al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de la propiedad del señor Orlando lisman, hasta el límite con propiedad municipal.-

-Llámese Calle MARCOS SASTRE, al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de la propiedad del señor Juan Manuel Mazaeda, hasta su intersección con Calle PARANA.-

-Llámese Calle SAN MARTIN, al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de las propiedades de los señores Miguel Mazaeda y Luis Castel, hasta su intersección con Calle PARANA.-

- Llámese Calle 7 DE MAYO DE 1984, al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de las propiedades de los señores Edgardo Elvecio Delmagro y Peralta, hasta su intersección con Calle PARANA.-

-Llámese Calle JOSE LINO CHURRUARIN, a la arteria que corre hacia el Oeste, cuyo nacimiento se origina a la altura de los inmuebles de de la familia Temporetti, dándole frente a la propiedad del señor Benito Villarreal, señora Lucia López, y otros, hasta el límite con el Cerro Poblacional; y a la arteria que continúa con este mismo rumbo, cuyo nacimiento se origina en la intersección con Calle TEMPE ARGENTINO a la altura de la propiedad del señor Alvarez Rodolfo, y que pasa sobre los fondos de la propiedad del Club Isleños Independiente, hasta los limites de la propiedad del señor Negrette Tomás Emiliano.-

- Llámese Calle LOS CASUARINOS, al trayecto cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura de la propiedad de la Iglesia Evangelista, hasta limite con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

- Llámese Calle LOS ESPINILLOS a la arteria cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura de las propiedades de los señores Adrian Goncálvez y Campbell, hasta límite con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

-Llámese Calle LOS NOGALES, a la arteria cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura del dique que atraviesa el barrio 40 viviendas del IAPV, hasta límite el con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

- Llámese Calle LOS CHARRUAS, al trayecto comprendido desde su intersección con Calle LOS CASUARINOS a la altura de la propiedad de la Iglesia Evangelista y propiedad del señor Mario Visconti, hasta el límite con propiedad del señor Fiesta José.-

-Llámese Calle DEMOCRACIA, al trayecto comprendido desde su intersección con Calle LOS CASUARINOS a la altura de las propiedades de los señores Guida Susana y Puntener Carlos, hasta el límite con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE

RUBEN
SECRETARIO

MIGUEL E. SOSA
VOCA JUNTA COMENTO
MUNICIPIO

JULIO C. GONZALEZ
SECRETARIO

- Llámese Calle SARGENTO CABRAL, al trayecto cuyo nacimiento se origina en el (punto 0) Calle LOS INMIGRANTES a la altura de las propiedades del señor Fiesta, hasta límite con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

- Denomínese Calle LOS PINOS al trayecto que comprende desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de las propiedades de los señores de José Maetta y Ernesto Alcaraz, hasta el límite con la propiedad de la señora Villarruel Ana María.-

- Denomínese Calle LOS NARANJOS al trayecto comprendido desde su intersección con Avda. ENTRE RIOS a la altura de las propiedades de Ramón Cornejo y Cooperativa de Telefonía Rural, hasta el límite con la propiedad del señor Negrette Tomás Emiliano.-

- Denomínese Calle LOS CIPRESES al trayecto comprendido desde su intersección con Calle J.J. DE URQUIZA a la altura de las propiedades de Bernardo Rojas y Dirección Dptal. de Educación, hasta su intersección con Calle TEMPE ARGENTINO.-

-Llámese Calle LOS SAUCES, al trayecto comprendido desde su intersección con Calle PARANA a la altura de la Plazoleta pública y propiedad de la señora Ana Drachemberk, hasta el límite con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

- Denomínese Calle LOS CEIBOS al trayecto comprendido desde su intersección con Calle PARANA a la altura de los inmuebles de la familia Senestrari y la Sra. Ana Drachemberk, hasta el límite con el ataja-repunes del consorcio Barrio Oeste.-

ARTICULO 2º: Se deja expresamente establecido que para el caso de procederse a la prolongación de las arterias que ya forman parte del cuadro de calles de esta localidad a dicha continuación en lo posible se le impondrá idéntico nombre a la que es su origen caso contrario se dictará un ordenanza especial que contemple un nombre distinto como si se tratara de la apertura de una nueva arteria.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IBERICO M. SCALFATTA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLIVERA
SECRETARIO DE ACTAS